EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo 3 del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 5º del Decreto Distrital 062 del 2024, y previas las siguientes consideraciones:

Primera. Que, el párrafo 3 del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece:

> *"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."*

Segunda. Que, el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024 establece:

> *"(…) no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante (…)"*

Tercera. Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las subdirecciones y dependencias del Instituto elaboraron el Plan de Adquisiciones, el cual fue consolidado y publicado de acuerdo con lo dispuesto en la anterior disposición.

Cuarta. Que, el Plan de Adquisiciones recoge las necesidades de la entidad, contemplando la celebración de contratos con objeto igual, cuya sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas será establecida de manera específica en los estudios y documentos previos de cada contratación.

Quinta. Que, son funciones de la **Subdirección Académica** en términos del artículo 08 de la Resolución No. 007 de 2022, desarrolladas en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 070 de 2024:

1. *Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la subdirección en concordancia con los planes de acción y las políticas trazadas por el Consejo Directivo y la Dirección.*
2. *Presentar y debatir los proyectos institucionales del IDEP para ser incluidos en el plan de acción.*
3. *Elaborar, en coordinación con el responsable del proceso de planeación el plan indicativo anual y los planes operativos de la dependencia y proponer las modificaciones que se requieran para su efectiva ejecución.*
4. *Proponer y aplicar mecanismos de divulgación y promoción de los programas desarrollados por el Instituto, a nivel local y distrital.*
5. *Coordinar las acciones que se desarrollen en los programas y proyectos del área técnica del IDEP incluidos en los planes operativos.*
6. *Identificar las áreas o temas de investigación que deben ser abordados por la Subdirección Académica.*
7. *Identificar la forma de promoción de las áreas o temas de investigación, a través de financiamiento y apoyo académico.*

8. *Dirigir y coordinar los procesos de investigación que deban ser adelantados en forma directa por la Subdirección.*
9. *Dirigir y coordinar la sistematización de los procesos investigativos financiados y realizados por el IDEP.*
10. *Dirigir y coordinar la implementación de las estrategias de comunicación que permitan la divulgación de los resultados de las investigaciones desarrolladas o financiadas por el IDEP, entre los usuarios potenciales del Instituto.*
11. *Dirigir y coordinar la implementación de las estrategias de socialización de los productos del IDEP a través de eventos de discusión y fundamentación teórica.*
12. *Elaborar y aprobar los términos de referencia para los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los planes y programas del área.*
13. *Coordinar el seguimiento técnico y presupuestal de los contratos suscritos en cumplimiento de los papeles del área*
14. *Desarrollar, preparar y evaluar los mecanismos que garanticen la financiación de los proyectos de inversión.*
15. *Responder por el análisis y control de los indicadores de gestión que tienen que ver con la subdirección, diseñando las estrategias y acciones pertinentes para lograr las metas pactadas, con el apoyo del área de planeación.*
16. *Administrar los recursos humanos, técnicos y presupuestales que le asignen a la Subdirección para el cumplimiento de sus objetivos.*
17. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Sexta. Que, el Instituto formuló el proyecto de inversión 8196 durante la vigencia 2025, el cual aporta al cumplimiento de las metas 2101 y 2108 del PDD, a través de las siguientes metas:

- La meta 1 “20 nuevas investigaciones para transformar el ecosistema pedagógico de Bogotá”, tiene como objetivo no solo producir nuevo conocimiento, sino asegurar que este sea útil y relevante para las comunidades educativas, fortaleciendo las capacidades docentes y promoviendo cambios significativos en la calidad educativa.
- La meta 2 “Posicionar al IDEP en el ecosistema Nacional de Ciencia y Tecnología “, tiene como objetivo garantizar la continuidad del reconocimiento del IDEP como centro de investigación en Colombia y fortalecer su influencia en las políticas públicas educativas, a través de la gestión y apropiación social del conocimiento.
- La meta 3 “Seguimiento al impacto del Programa de Investigación para el Desarrollo Pedagógico”, tiene como objetivo realizar dos evaluaciones del Programa de Investigación para el Desarrollo Pedagógico entre 2024 y 2027.
- La meta 4, denominada “Estrategia de comunicación y apropiación social del conocimiento: conocimiento para todos”, tiene como objetivo llevar el conocimiento a la sociedad y a las comunidades educativas con una estrategia de comunicación efectiva y accesible es la apuesta del IDEP con la meta 4, destinada a elevar el estatus del conocimiento pedagógico producido tanto por el instituto como por los maestros, maestras, directivos docentes, coordinadores e investigadores e innovadores, vinculados a sus procesos misionales.
- La meta 5 “Fortalecimiento de las capacidades en investigación e innovación de docentes de Bogotá”, con esta meta, el IDEP busca responder a la necesidad de acceso a oportunidades de cualificación, actualización y acompañamiento pedagógico por parte de las y los docentes de la ciudad, para enfrentar los desafíos de la educación actual en los colegios.
- La meta 6: “El IDEP se fortalece con nuevas estrategias de gestión y tecnología”, La estrategia de “Desarrollar una estrategia para el fortalecimiento de la gestión institucional”, prevista en la meta 6, también se enfoca en la modernización tecnológica

y la gestión integral de la información, permitiendo un monitoreo eficaz de las metas institucionales y asegurando la disponibilidad de datos confiables para la toma de decisiones. Con estas acciones, el IDEP apunta a mejorar sus índices de gestión y transparencia, como el FURAG y el Índice de Gestión Pública Distrital, asegurando el cumplimiento de su misión en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028.

A través de la Subdirección Académica se formula, coordina y dirige los planes, programas y proyectos e investigaciones que permitan dar cumplimiento a los objetivos misionales, vinculando los diferentes referentes de la comunidad académica. En consonancia con ello, para la vigencia 2026, en la meta 1 se desarrollarán 4 investigaciones en el marco de un “Programa de investigación educativa para el desarrollo pedagógico”, una de estas es la investigación *“La construcción del otro en la escuela: cultura escolar y diversidad”.*

Séptimo. Que, para el desarrollo de las actividades que permitan la ejecución y cumplimiento de las estrategias previamente dispuestas, se requiere contar con un equipo de profesionales que apoye a la Subdirección atendiendo los requerimientos en el desarrollo de actividades como asistente de la investigación *"La construcción del otro en la escuela: cultura escolar y diversidad - 2026",* para desarrollar actividades como asistente de investigación, que participe en la planificación, recolección, sistematización y análisis de la información, así como en la elaboración de insumos para informes técnicos, productos de divulgación y actividades de socialización de resultados.

En consecuencia, se requiere contratar a tres profesionales con título en los núcleos básicos de conocimiento en ciencias sociales, humanas, ciencias de la salud o de la educación y con doce (12) meses de experiencia, en el desarrollo o participación de proyectos educativos de formación o de investigación, para desarrollar las actividades precitadas, en el siguiente objeto contractual:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
3	Prestar servicios profesionales como Asistente de investigación para el desarrollo del estudio "La construcción del otro en la escuela: cultura escolar y diversidad".

En esa medida, el IDEP, a través de la Subdirección Académica, requiere contar con tres profesionales que desarrollen el precitado objeto contractual para continuar con el desarrollo de las actividades a su cargo, por lo que se.

AUTORIZA:

La celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con un objeto igual a los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
3	Prestar servicios profesionales como Asistente de investigación para el desarrollo del estudio "La construcción del otro en la escuela: cultura escolar y diversidad".

La presente autorización, deberá estar acompañada del cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos, a saber:

1. Certificación expedida por parte del área de Talento Humano en la que se establezca la

inexistencia de personal de planta suficiente para el desarrollo específico del objeto a contratar, o que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

2. Estudios previos debidamente suscritos por el(los) responsable (s) del área en los que se certifique la idoneidad y experiencia de la (s) persona(s) con la (s) que se suscribirá(n) el (los) contrato(s) con objeto igual y se sustente las características y necesidades de la(s) contratación(es) a realizar.

Expedida en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.

ANDRRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Director General IDEP

	Nombre / Cargo	**Firma**
Aprobó	Nisme Yurany Pineda Báez – Subdirectora Académica	
Revisó Componente Jurídico	Andrés Santiago Flórez Ortegón - Contratista Dirección General María Alejandra Ramírez Arias – Jefe Oficina Jurídica Lorena Luz Guerra Rosado – Contratista Oficina Jurídica	
Elaboró	Bethy Blanco Sandoval – Contratista Subdirección Académica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		